

AUTORIDADES Y PERSONAL

Cursos de formación y perfeccionamiento

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4987

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Viceconsejera de Educación, por la que se nombran los tribunales examinadores territoriales de perfiles lingüísticos de Educación.

La Orden de 10 de enero de 1994, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación en su artículo 12.º señala que la aplicación y valoración de las pruebas de perfiles lingüísticos de educación corresponderá a los tribunales examinadores. La presente Resolución tiene por objeto el nombramiento de dichos tribunales examinadores.

Por todo ello

DISPONGO:

Artículo 1.– Es objeto de la presente Resolución nombrar las personas que componen los tribunales para las pruebas de acreditación de los perfiles lingüísticos de educación, tanto para las convocatorias libres como para las restringidas.

Artículo 2.– El tribunal examinador de Álava estará compuesto por las siguientes personas:

Erauskin Olanga, Josune.

Iztueta Azurmendi, Ibai.

Lakarra Andrinua, Ander.

Ruiz de Azua Ormaza, Urtzi.

Saenz de Biteri Ugarriza, Iraia.

Santamaría Martín, Sara.

Sarasketa Goienola, Ane.

Sobrino Lopez, Maialen.

Yarritu Azpitarte, Zuriñe.

Zabala Gandarias, Ibai.

Artículo 3.– El tribunal examinador de Bizkaia estará compuesto por las siguientes personas:

Agirre Etxebarria, Hodei.

Aldekoa-Otalora Agirre, Alex.

Angulo Baron, Amaia.

Aristondo Barreras, Iñaki.

Aristondo Barreras, Itziar.

jueves 17 de noviembre de 2022

Ariztimuño Gutierrez, Gotzone.
Bartra Arenas, Oihana.
Bergara Aretxabaleta, Amaia.
Egiguren Ruiz, Agurtzane.
Elorriaga Ayesta, Amaia.
Erdozia Leturia, Olatz.
Estebas Leon, Susana.
Garrido Tamayo, Veronica.
Gonzalez Gomez, Olaia.
Ituarte Zarragoikoetxea, Maria Elisa.
Iturrioz Rubio, Pedro.
Lasa Barandiaran, Jose Ignacio.
Legarreta Legarreta, Asier.
Macho Aguillo, M. Gemma.
Melgar Aguirre, Alaitz.
Olano Goti, Karmele.
Ortiz de Pinedo Rojas, Aitor.
Ramos Villanueva, Gregorio.
Ruiz de Eguino Begoña, Maite.
Sarria Alvarez, Sandor.
Sanjuan Manso, Enara.
Txabarri Lopategi, Imanol.
Urrutia Martinez, Batirtze.
Zarate Goriostiola, Gorka.

Artículo 4.– El tribunal examinador de Gipuzkoa estará compuesto por las siguientes personas:

Agirreazaldegi Rekondo, Ainhoa.
Aranburu Mujika, Pello.
Arratibel Zeberio, Irati.
Arregi Artola, Mainer.
Arrieta Zubillaga, Lorea.
Arrigain Azkona, Isabel.

Artola Azkue, Amaia.

Delgado Rozas, Josu.

Elorza Pombar, Idoia.

Epelde Pagola, Imanol.

Ezenarro Arrate, Amaia.

Gomez Garcia, Leire Patricia.

Inda Asnariz, Sara.

Izagirre Olaizola, Elixabete.

Laskurain Ibarluzea, Sorkunde.

Martinez de la hidalga Malla, Gillen.

Mitxelena Larreta, Olatz.

Oleaga Beitia, Jessica.

Osinalde Vidal, Asier.

Orbegozo Zigarán, Mireia.

Salegi Martija, Aitor.

Serrano Lasa, Asier.

Suberbiola Zumalde, Igor.

Ugartemendia Otxoa de Alaiza, Olatz.

Artículo 5.– Adicionalmente, aquellos/as profesores/as que, con posterioridad a esta Resolución, se incorporen a prestar sus servicios en los centros Irale estarán igualmente habilitados/as para realizar las funciones de las personas que componen los tribunales de Perfiles Lingüísticos de Educación.

Artículo 6.– Los tribunales territoriales a que se hace referencia en los artículos 2, 3 y 4 de esta Resolución son nombrados para un periodo de 2 años a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Este nombramiento podrá ser prorrogado. Una vez que expire dicho plazo, las personas examinadoras seguirán formando parte del tribunal de manera provisional hasta que se produzca la designación de los nuevos tribunales.

Artículo 7.– El/la presidente/a del tribunal coordinador podrá asignar ciertas personas de un tribunal territorial a otro.

Artículo 8.– Las personas que componen los tribunales examinadores mantendrán la preceptiva reserva sobre las actividades del tribunal y no informarán a terceros sobre aspectos internos relacionados con el examen (elaboración, materiales, corrección, calificación etc). El incumplimiento de este artículo se considerará falta grave.

Artículo 9.– Se faculta a los/las tres presidentes/as de los tribunales territoriales para que distribuyan, según los criterios fijados por el Tribunal Coordinador, el trabajo a realizar entre las distintas personas que componen los tribunales.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2022.

La Viceconsejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.